



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

Chachapoyas 19 de mayo de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI:2250891.
Actividad Operativa (POI)	COMPONENETE I. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE PROMOTORES LOCALES - Actividad 1.4.- Capacitación en el manejo agronómico del café (64 ECAS)
Meta Presupuestaria	02
CCMM	61
Descripción del CCMN	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS
Denominación de la contratación	Servicio de alimentación (750 refrigerios) destinados a los participantes en las ECAs (Escuelas de Campo) en el ámbito de intervención de la provincia de Bagua, en al marco de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de capacitación práctica dirigidas a los productores de café mediante la provisión de refrigerios durante las sesiones de las Escuelas de Campo (ECAs), en el ámbito de la provincia de Bagua. Esta intervención forma parte del Proyecto: "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", cuyo objetivo es fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de los productores para mejorar su productividad, calidad y acceso al mercado. La entrega oportuna y adecuada de refrigerios busca garantizar la participación activa, la permanencia y el bienestar de los asistentes durante las jornadas de capacitación.

II. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Amazonas, a través de la Dirección Regional Agraria Amazonas, viene ejecutando el Proyecto: "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con la finalidad de incrementar la productividad, calidad y competitividad del café producido por los pequeños y medianos agricultores de dichas provincias.

Como parte de las estrategias de intervención del proyecto, se implementan las Escuelas de Campo (ECAs), las cuales son espacios participativos de aprendizaje práctico y vivencial en campo, donde los productores reciben asistencia técnica y fortalecen sus capacidades en el manejo agronómico, organizativo y comercial del cultivo del café.

Durante el desarrollo de estas jornadas de capacitación, que suelen extenderse por varias horas continuas, se ha identificado la necesidad de brindar un refrigerio a los participantes, a fin de asegurar condiciones adecuadas que permitan su permanencia, concentración y participación activa. En ese contexto, se requiere contratar el servicio de alimentación (750 refrigerios), que serán distribuidos durante las sesiones de las ECAs programadas en el ámbito de la provincia de Bagua.





III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de alimentación para la provisión de 750 refrigerios destinados a los participantes de las Escuelas de Campo (ECAs) en el ámbito de la provincia de Bagua, con la finalidad de contribuir al adecuado desarrollo de las jornadas de capacitación del Proyecto: "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas".

Objetivos Específicos:

- Garantizar la oportuna y adecuada entrega de 750 refrigerios durante las sesiones programadas de las Escuelas de Campo (ECAs) en la provincia de Bagua.
- Asegurar que los refrigerios cumplan con los estándares mínimos de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Promover la permanencia, participación activa y bienestar de los productores durante las jornadas de capacitación, mediante la provisión de un servicio alimentario apropiado.
- Contribuir al cumplimiento de las metas técnicas y pedagógicas del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café", brindando condiciones logísticas adecuadas para la ejecución de las ECAs.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" tiene como uno de sus ejes estratégicos la capacitación continua y participativa de los productores mediante la implementación de Escuelas de Campo (ECAs), las cuales son espacios de formación práctica en temas agronómicos, organizativos y comerciales.

Estas jornadas de capacitación se desarrollan principalmente en zonas rurales y suelen extenderse por varias horas, en condiciones de campo. En ese contexto, se hace necesario brindar a los participantes un refrigerio que les permita mantenerse en condiciones adecuadas de bienestar físico y atención durante las sesiones.

La provisión de refrigerios no solo responde a una necesidad logística, sino que constituye un incentivo para promover la asistencia constante, la participación activa y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de las ECAs. Asimismo, permite reforzar el compromiso del proyecto con el enfoque de atención integral al productor.

En ese sentido, se justifica la contratación del servicio de alimentación para la entrega de 750 refrigerios, los cuales serán distribuidos durante el desarrollo de las ECAs en la provincia de Bagua, conforme a la planificación técnica del equipo del proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

Contar con el servicio de alimentación (750 refrigerios) destinados a los participantes en las ECAs en el ámbito de intervención de la provincia de Bagua del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad	: 750 refrigerios
Hora de inicio	: en coordinación con el área usuaria
Condiciones del servicio	: Refrigerios (previamente coordinado con el área usuaria)





Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	750 refrigerios	<p>Servicio de alimentación (750 refrigerios) destinados a los participantes en las ECAs (Escuelas de Campo) en el ámbito de intervención de la provincia de Bagua, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de refrigerios deberá contemplar productos frescos, debidamente empacados y listos para el consumo. ➤ Cada refrigerio deberá incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Una bebida natural o envasada (200–350 ml) - Un sólido (sándwich de pollo y/o sándwich de asado y/o pan con chicharrón y/o tamales y/o plato frío o similar) - El servicio de alimentación (refrigerios) deberá entregarse en el lugar y horario establecidos por el área usuaria. - Los alimentos ofrecidos deben de ser de buena calidad. - No se aceptará el uso de alimentos vencidos, dañados o con signos de mala conservación.

5.2. Actividades

El servicio a ejecutar consiste en la preparación, acondicionamiento, traslado y entrega de 750 refrigerios a los participantes de las Escuelas de Campo (ECAs), los cuales serán atendidos por sesiones, con 25 participantes por cada sesión (se detalló en punto VI) en el ámbito de intervención del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", específicamente en la provincia de Bagua.

Las actividades principales que deberá realizar el proveedor son las siguientes:

- Preparación de los refrigerios en un ambiente que cumpla con las condiciones de higiene e inocuidad alimentaria, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Acondicionamiento de los refrigerios, asegurando un empaque adecuado, limpio, seguro y de fácil distribución para su consumo inmediato en campo.
- Transporte y entrega puntual de los refrigerios en los lugares y fechas programadas por la Entidad, garantizando la conservación de los alimentos en óptimas condiciones (cadena de frío o calor, según corresponda).
- Coordinación permanente con el equipo técnico del proyecto (Especialista y/o Agentes de extensión), a fin de asegurar el cumplimiento de las fechas, horarios y cantidades establecidas para cada jornada de capacitación.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Serán dos (02) entregables, donde El/La contratista deberá de presentar un informe según el número de servicios de alimentación (refrigerios) atendidos por sesiones, el cual se realizará en el plazo de doscientos veinticuatro 222 días calendarios, de acuerdo a lo siguiente:

6.1. Entregable N° 01: Se presentará máximo hasta los cien (100) días calendarios, tiempo en la que se realizará 15 sesiones de las Escuelas de campo con 25 participantes por cada sesión, comprendido entre los meses de mayo hasta agosto.

N° ENTREGABLE	ACTIVIDAD	MES	DISTRITO	PROVINCIA	N° SESIONES	N° PARTICIPANTES POR SESION	TOTAL, REFRIGERIOS
1	Servicio de alimentación (refrigerio) para	Mayo	La Peca - Sector El Paraíso	BAGUA	1	25	25
			Copallín - Sector Santa Cruz de Morochal		1	25	25
			Aramango - Sector Porvenir		1	25	25





participantes en las Escuelas de campo (ECAs)	Junio	Aramango - Sector Guayaquil	BAGUA	1	25	25	
		La Peca - Sector El Paraíso		1	25	25	
		Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal		1	25	25	
		Aramango - Sector Porvenir		1	25	25	
	Julio	Aramango - Sector Guayaquil	BAGUA	1	25	25	
		La Peca - Sector El Paraíso		1	25	25	
		Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal		1	25	25	
		Aramango - Sector Porvenir		1	25	25	
	Agosto	Aramango - Sector Guayaquil	BAGUA	1	25	25	
		Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal		1	25	25	
		Aramango - Sector Porvenir		1	25	25	
	TOTAL				15	375	375

6.2. Entregable N° 02: Se presentará máximo hasta los doscientos veintidós (222) días calendarios, tiempo en la que se realizará 15 sesiones de las Escuelas de campo con 25 participantes por cada sesión, comprendido entre los meses de setiembre hasta diciembre.

N° ENTREGABLE	ACTIVIDAD	MES	DISTRITO	PROVINCIA	N° SESIONES	N° PARTICIPANTES POR SESION	TOTAL, REFRIGERIOS
2	Servicio de alimentación (refrigerio) para participantes en las Escuelas de campo (ECAs)	Setiembre	La Peca - Sector El Paraíso	BAGUA	1	25	25
			Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal		1	25	25
			Aramango - Sector Porvenir		1	25	25
			Aramango - Sector Guayaquil		1	25	25
		Octubre	La Peca - Sector El Paraíso	BAGUA	1	25	25
			Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal		1	25	25
			Aramango - Sector Porvenir		1	25	25
			Aramango - Sector Guayaquil		1	25	25
		Noviembre	La Peca - Sector El Paraíso	BAGUA	1	25	25
			Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal		1	25	25
			Aramango - Sector Porvenir		1	25	25
			Aramango - Sector Guayaquil		1	25	25
		Diciembre	Copallín - Sector Santa Cuz de Morochal	BAGUA	1	25	25
			Aramango - Sector Porvenir		1	25	25
			Aramango - Sector Guayaquil		1	25	25
TOTAL					15	375	375



VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1. Se requiere una persona natural o persona jurídica que este inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente (obligatorio)
- 7.1.2. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- 7.1.3. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- 7.1.4. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (obligatorio)
- 7.1.5. No tener sanción administrativa vigente
- 7.1.6. Presentar declaración jurada de ausencia de nepotismo.

7.2. Acreditación

- 7.2.1. Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente
- 7.2.2. Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. (Obligatorio)
- 7.2.3. Adjuntar ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- 7.2.4. Adjuntar una declaración jurada del CCI
- 7.2.5. Adjuntar declaración jurada de no tener sanciones administrativas vigente
- 7.2.6. Adjuntar declaración jurada de ausencia de nepotismo

7.3. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) en la prestación de servicios brindado servicios similares tales como alimentación institucional y/o menú para eventos y/o menú para el público en general y/o refrigerios masivos y/o Servicio de preparación y distribución de refrigerios o alimentos para eventos institucionales y/o Suministro de alimentación para participantes de talleres, capacitaciones, charlas técnicas o escuelas de campo y/o Atención de servicios de catering institucional y/o otros servicios análogos relacionados con la preparación, distribución o suministro de alimentos o refrigerios, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Serán dos (02) entregables, donde El/La contratista deberá de presentar un informe según el número de servicios de alimentación (refrigerios) atendidos por sesiones. Asimismo, deberá adjuntar lista de asistentes por mes debidamente suscrito e imágenes fotográficas del servicio prestado durante los plazos establecidos, además de la emisión del comprobante de pago y otros documentos solicitados para el pago, de acuerdo a lo siguiente:

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





8.1 Entregable N° 01:

- El/La contratista deberá brindar el servicio de alimentación (375 refrigerios) en los distritos de La Peca (Sector El Paraíso), Copallín (Sector Santa Cuz de Morochal), Aramango (Sector Porvenir), Aramango (Sector Guayaquil) en el plazo máximo de cien (100) días calendarios, tiempo en la que se realizará 15 sesiones de las Escuelas de campo con 25 participantes por cada sesión (se detalló en punto VI) comprendido entre los meses de mayo hasta agosto.
- El/La contratista deberá presentar su Informe de pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas según el número de servicios atendidos por sesiones, el cual debe contener su comprobante de pago, lista de asistentes mensual debidamente suscrito, imágenes fotográficas del servicio prestado durante los plazos establecidos.

8.2 Entregable N° 02:

El/La contratista deberá brindar el servicio de alimentación (375 refrigerios) en los distritos de La Peca (Sector El Paraíso), Copallín (Sector Santa Cuz de Morochal), Aramango (Sector Porvenir), Aramango (Sector Guayaquil) en el plazo máximo doscientos veintidós (222) días calendarios, tiempo en la que se realizará 15 sesiones de las Escuelas de campo con 25 participantes por cada sesión (se detalló en punto VI) comprendido entre los meses de setiembre hasta diciembre.

- El/La contratista deberá presentar su Informe de pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas según el número de servicios atendidos por sesiones, el cual debe contener su comprobante de pago, lista de asistentes mensual debidamente suscrito, imágenes fotográficas del servicio prestado durante los plazos establecidos.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar:

El servicio de alimentación (refrigerios) se realizará en los distritos de La Peca (Sector El Paraíso) Copallín (Sector Santa Cuz de Morochal), Aramango (Sector Porvenir), Aramango (Sector Guayaquil) en la provincia de Bagua (se detalló en punto VI), lugares donde se realizará las Escuelas de Campo (ECAs), por lo cual el proveedor trasladará el servicio a dicho lugar en la fecha y horario establecido que será comunicado por el área usuaria con antelación para facilitar su traslado y cumplimiento del servicio.

9.2. Plazo:

El plazo de la prestación del servicio de alimentación (refrigerios) será de doscientos veinticuatro (222) días calendarios para la ejecución y culminación del servicio de alimentación (750 refrigerios) destinados a los participantes en las ECAs (Escuelas de Campo) en el ámbito de intervención de los distritos de La Peca (Sector El Paraíso), Copallín (Sector Santa Cuz de Morochal), Aramango (Sector Porvenir), Aramango (Sector Guayaquil) provincia de Bagua, desde el mes de mayo al mes de diciembre del presente año, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto y el visto bueno del Supervisor del Proyecto quien da la conformidad final, del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI: 2250891.

10.2. Área técnica que emite la conformidad:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el proyecto





"Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA DE PAGO

11.1. El pago se realizará previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación del servicio, la forma de pago se efectuará en dos (02) entregables pagos de igual valor cada uno, de acuerdo a lo siguiente:

Primer pago: 50% del monto contractual.

Segundo pago: 50% del monto contractual.

11.2. El/La contratista deberá presentar su Informe comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

11.3. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11.4. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir en ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato.
- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.



Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

13.7. Cláusula de cumplimiento

"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

13.8. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento adecuado del servicio de alimentación (refrigerios) en el marco del desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), se implementarán las siguientes medidas de control durante la ejecución contractual:

Supervisión Técnica Permanente

El equipo técnico del Proyecto (Especialista y/o Agente de extensión) realizará la supervisión directa de cada jornada de entrega de refrigerios, verificando la cantidad, calidad, empaque, puntualidad y condiciones higiénico-sanitarias del servicio brindado.

Registro Fotográfico Obligatorio

El proveedor deberá presentar un panel fotográfico por cada entrega realizada (servicio), que evidencie la distribución efectiva de los refrigerios a los participantes de las ECAs, así como las condiciones del producto que se entrega.

Verificación de Asistencia

Cada entrega deberá estar respaldada con la relación firmada de asistentes a las ECAs, debidamente validadas por el equipo técnico responsable de la actividad.

Conformidad del Servicio

El área usuaria del proyecto (coordinador y supervisor) emitirá la conformidad del servicio únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y documentarias establecidas en los presentes términos de referencia.



Documentación Sustentatoria Obligatoria

El proveedor deberá entregar oportunamente todos los documentos requeridos por la Entidad para cada entregable, incluyendo:

- Informe de pago
- Panel fotográfico
- Lista de asistencia mensual
- Comprobante de pago
- Ficha RUC actualizada
- Ficha RNP vigente
- Validación SUNAT del comprobante
- Otros documentos requeridos por la Entidad

Aplicación de Penalidades

En caso de incumplimientos (retrasos, entrega de productos en mal estado, ausencia de documentación, etc.), se aplicarán las penalidades establecidas por la normativa vigente, y de ser necesario, se procederá a la resolución del contrato.

Coordinación Continua

El proveedor deberá mantener comunicación permanente con el Especialista y Agente de extensión del ámbito de intervención del proyecto, para asegurar el cumplimiento del cronograma, así como resolver cualquier eventualidad durante la ejecución.

13.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.11. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

13.12. Gastos por desplazamiento

El servicio de alimentación (750 refrigerios) destinados a los participantes en las ECAs (Escuelas de Campo) en el ámbito de intervención de la provincia de Bagua será contratado a todo costo, por lo tanto, el proveedor deberá asumir íntegramente todos los gastos relacionados con la ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO CAFAYANUT DE MENDOZA

Ing. JÓRGE LUIS QUISTE RAMOS
COORDINADOR